



1 **CONVERSION DE CAPITAL Y**
 2 **REFORMA DE ESTATUTOS DE**
 3 **PREDUCA S.A. -----**

4 **CUANTIA : INDETERMINADA.-----**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
 6 del Ecuador, el día de hoy, cuatro de abril del dos mil cinco, ante mí,
 7 Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular
 8 Trigésimo de éste Cantón, comparece la señora **MARGARITA**
 9 **BASOMBRIO, DE FIORAVANTI**, Ejecutiva, casada, en su calidad de
 10 Gerente General de **PREDUCA S.A.** La compareciente es mayor de
 11 edad, de nacionalidad argentina, domiciliada en ésta ciudad y hábil en
 12 consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
 13 instruida sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de
 14 Conversión de Capital y Reforma de Estatutos a la que procede como
 15 queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 16 presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
 17 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la
 18 cual conste la Conversión de Capital y Reforma de Estatutos resuelta
 19 por la Compañía **PREDUCA S.A.**, la misma que se otorga al tenor de
 20 las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-**
 21 Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura de
 22 Conversión de Capital y Reforma de Estatutos y formulan las
 23 declaraciones en ella contenidas la señora **MARGARITA BASOMBRIO**
 24 **DE FIORAVANTI**, por los derechos que representa en su calidad de
 25 Gerente General, debidamente autorizada para el efecto por la Junta
 26 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez y seis de junio
 27 del dos mil cuatro, conforme consta en la copia certificada de la referida
 28 acta y de la nota de su nombramiento debidamente aceptada e inscrita

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini

1 que se agregan a la presente escritura pública como documentos
2 habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.-** La
3 compareciente, MARGARITA BASOMBRIO DE FIORAVANTI, por los
4 derechos que representa, declara: **A.-** Que mediante escritura pública
5 celebrada ante el Notario Público Titular Trigésimo del cantón Guayaquil,
6 Abogado Piero Aycart Vincenzini, el once de julio de mil novecientos
7 ochenta y seis se constituyó con domicilio en Guayaquil, la compañía
8 anónima PREDUCA S.A, escritura que luego de la aprobación legal
9 correspondiente, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón
10 Guayaquil el siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis; **B.-** Que
11 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Titular
12 Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart
13 Vincenzini, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres,
14 PREDUCA S.A., aumento su capital y reformó sus estatutos, escritura
15 que luego de la aprobación legal correspondiente, se inscribió en el
16 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de Marzo de mil
17 novecientos noventa y cuatro.- **C.-** Que mediante escritura pública
18 celebrada ante el Notario Público Titular Trigésimo del cantón Guayaquil,
19 Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el cuatro de enero de mil
20 novecientos noventa y nueve, PREDUCA S.A., se fusiono con la
21 compañía IMPREDUCA S.A., por la absorción de ésta por aquella,
22 además aumento su capital social y reformo sus estatutos, escritura
23 que luego de la aprobación legal correspondiente, se inscribió en el
24 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de noviembre de mil
25 novecientos noventa y nueve.- **D.-** Que la Junta General Extraordinaria
26 de Accionistas de la compañía PREDUCA S. A., en sesión celebrada
27 el diez y seis de junio del dos mil cuatro, por unanimidad de votos de
28 los accionistas concurrentes, decidió Convertir el capital social y el valor



1 de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América ✓
 2 y reformar los estatutos y autorizar a la compareciente como su
 3 representante legal para formalizar dichas resoluciones; **CLÁUSULA**
 4 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
 5 **MARGARITA BASOMBRIO DE FIORAVANTI**, por los derechos que
 6 representa, en su calidad de Gerente General de **PREDUCA S.A.**,
 7 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de
 8 Accionistas de la compañía nombrada, celebrada el diez y seis de junio
 9 del dos mil cuatro, declara la conversión del capital social y de las
 10 acciones a dólares de los Estados Unidos de América, conforme a la Ley
 11 para la Transformación Económica del Ecuador, de ocho de marzo del
 12 dos mil y la Resolución número cero cero. Q. IJ.cero cero ocho, expedida
 13 por la Superintendencia de Compañías, el veinte y cuatro de abril del dos
 14 mil y, reformados los artículos cuatro, diez, diez y siete, veinte y cuatro y
 15 veinte y cinco de los estatutos sociales en los términos que se indican a
 16 continuación: **UNO.-** La primera parte del artículo **CUATRO**, dirá: El
 17 capital social de la compañía es de Doscientos Cuarenta Mil Dólares de
 18 los Estados Unidos de América dividido en **SEIS MILLONES** de
 19 acciones ordinarias y nominativas de **CERO. CUATRO CENTAVOS DE** ✓
 20 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una,
 21 numeradas del cero cero uno al seis millones, inclusive.- **DOS.-** El
 22 **ARTICULO DIEZ** de los estatutos sociales, dirá.- Salvo las excepciones
 23 previstas en la ley de compañías o estos estatutos, el quórum para que
 24 una junta general de accionistas pueda considerarse validamente
 25 constituida para deliberar, en primera convocatoria, debe estar formado
 26 por un números de accionistas que representen por lo menos el sesenta
 27 por ciento del capital pagado; en segunda convocatoria se reunirá con el
 28 numero de accionistas que concurran cualquier sea el capital que

Dr. Fierro Ayala Vico
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUARACOCHA

1 represente, debiéndose advertir expresamente de este particular en la
2 convocatoria que se haga. Sin embargo, si la Junta General hubiere
3 sido convocada para resolver el aumento o disminución de capital, la
4 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía o su
5 reactivación o convalidación y en general cualquier modificación a los
6 estatutos, la junta se instalará legalmente, en primera convocatoria con
7 la concurrencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta
8 por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria, con la
9 concurrencia de mas de la mitad del capital pagado y en tercera
10 convocatoria con el número de accionistas que concurren.- TRES.- La
11 parte final del artículo DIEZ Y SIETE de los estatutos sociales, dirá: las
12 sesiones ordinarias se efectuaran una vez cada dos meses en la fecha
13 preestablecida y las extraordinarias en cualquier otra fecha que fueren
14 convocadas.- CUATRO.- La parte final del artículo VEINTE Y CUATRO
15 de los estatutos sociales, dirá: Son sus atribuciones y deberes los
16 señalados en los presentes estatutos, en especial subrogar al Presidente
17 en caso de falta temporal o transitoria.- CINCO.- En el artículo VEINTE Y
18 CINCO de los estatutos sociales, se agrega lo siguiente: En caso de falta
19 temporal o transitoria del Gerente General sera subrogado por el
20 Presidente.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-
21 MARGARITA BASOMBRIO DE FIORAVANTI, en su calidad de Gerente
22 General de PREDUCA S.A., bajo juramento deja constancia que su
23 representada, no es contratista de obra pública con el estado o con una
24 cualquiera de las Instituciones señaladas en el artículo ciento diez y ocho
25 de la Constitución Política del Ecuador, declaración que formaliza, para
26 los fines legales consiguientes.- Agregue usted señor Notario, las demás
27 cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente
28 escritura a la que deberá agregar el nombramiento del representante

Guayaquil, Noviembre 15 de 2001 ✓

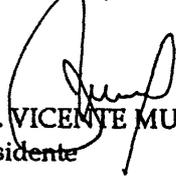
Señora
MARGARITA BASOMBRIO DE FIORAVANTI
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Usted que el Directorio de " PREDUCA S.A., en sesión, celebrada en ésta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL, por el período de CINCO AÑOS y con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de Reforma de Estatutos y Codificación, autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 4 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil, el 29 de noviembre de 1999. PREDUCA S.A. se constituyó por escritura pública autorizada por el mismo Notario antes nombrado, el 11 de julio de 1986, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de agosto del mismo año, de fojas 27.984 a 28.003, No. 6.493, del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 9.925 del Repertorio.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías, toda vez que usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ✓

Atentamente,


Eco. VICENTE MUÑOZ SCALDAFERRY
Presidente

ACEPTO el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía " PREDUCA S.A. ".

Guayaquil, Noviembre 15 de 2001 ✓


MARGARITA BASOMBRIO DE FIORAVANTI ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General ✓

Folio(s) 137385-137331 Registro Mercantil N°

31.891 Repertorio No. 44.486 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Diciembre 19 del 2001 ✓



DR. ROSA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 22,37



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PREUCA S.A.", CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez y seis días del mes de junio del dos mil cuatro, a las 10H00, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "PREUCA S.A.", a la que concurren los accionistas que se indica a continuación:

- VICENTE MUÑOZ GALLARDO, por sus propios derechos y por los que representa de sus hermanos JUAN XAVIER y CORA MUÑOZ GALLARDO, ✓ con los cuales es copropietario de 1'616.231 acciones;
- Ing. JAIME SANTILLAN PESANTES, por sus propios derechos, titular y propietario de 460.998 acciones;
- Lic. MARTIN FIORAVANTI VILLANUEVA, por los derechos que representa del señor JOSE LANUSSE STORNI, titular y propietario de 230.499 acciones;
- Dr. PEDRO GOMEZ-CENTURION, por sus propios derechos, titular y propietario de 737.597 acciones; y,
- Dr. ROMULO GALLEGOS VALLEJO, por sus propios derechos, titular y propietario de 230.499 acciones, y, además, por los derechos que representa como Apoderado de la compañía WOODROSE, titular y propietaria de 1'152.495 acciones.

Dr. Piero A. Azart Vinciguini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

En consecuencia los concurrentes representan más de las dos terceras partes

del capital social que alcanza a la suma de USD 240.000,00 dividido en 6'000.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 0.04, cada una.

Preside la sesión el Presidente titular señor Eco. Vicente Muñoz Scaldafferry y actúa como Secretaria la señora Margarita Basombrio de Fioravanti, Gerente General de la compañía.

Concuere, también, el señor Eco. José Luis Mazón, Comisario Principal de la compañía. Se deja constancia que la firma de Auditores Externos Herrera Chang fueron informados de ésta sesión

El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica la existencia del quórum legal requerido para conocer y resolver los puntos que se detallan en la convocatoria y, además, el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria, publicada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil en su edición correspondiente al día viernes 4 de junio del 2004, convocatoria que contiene todos los puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-

El Presidente somete a consideración el primer punto del orden del día y dispone que por Secretaría se dé lectura al informe de los Administradores, del Comisario y de los Auditores Externos sobre las gestiones cumplidas durante el año 2003, informes que luego del análisis y comentarios pertinentes, son aprobados por unanimidad.-

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DIA.-

Seguidamente, el Presidente somete a consideración de la Junta el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico del 2003, documentos que luego de su análisis son aprobados por unanimidad.

Se deja constancia que los Administradores se abstuvieron de votar conforme a la Ley.-

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-

En cuanto al Tercer punto del orden del día, el Presidente manifiesta que el período de los actuales Directores se encuentra vencido y por tanto es necesario resolver su reelección o el nombramiento de nuevos Directores. Que para facilitar el desarrollo de éste tema y luego de haber conversado con varios accionistas se ha elaborado una lista que somete a consideración de la Junta General: Para Directores Principales Eco. Vicente Muñoz Scaldafferry, Dr. Pedro Gómez-Centurion, Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, Ing. Jaime Santillan Pesantes, Dr. Juan José De Zan Juarez, Sra. María Gloria Alarcón de Macias, Dr. José Lanusse Storni. Para Directores Suplentes Nicolas Gallardo Crusellas, Sr. Jorge Yunez Dahik, Ing. Carlos Chong Diaz, Sr. Andrés Portaluppi Reyes, Gabriela Gómez de Cordovez, Ab. Vivian Guerrero de Plaza y Ab. María Paulina Martínez de Manzur.

La Junta acoge por unanimidad la propuesta del Presidente y se nombra Directores Principales y Suplentes a las personas cuyos nombres constan en el párrafo precedente, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Dr. Pedro Gómez-Centurion
2003.08.15

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-

En cuanto al cuarto punto del orden del día que se refiere a la contratación de los Auditores Externos para el ejercicio 2004, el Presidente manifiesta que no obstante la invitación formulada a varias empresa auditores, solo se ha recibido la propuesta de Herrera Chan & Asociados, de cuya gestión los administradores han expresado su satisfacción.

La Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal la suscripción del contrato correspondiente en los términos más convenientes. Si hubiere alguna dificultad en la contratación, deberá convocarse a una nueva junta para analizar otras alternativas en cuanto a los profesionales o empresas especializadas que por estar autorizadas por la Superintendencia de Compañías, pueden ejercer esta gestión. Conocer los antecedentes de tales profesionales o empresas, el alcance de su gestión, sus honorarios, etc. .

Cumplida la contratación deberá notificarse a la Superintendencia de Compañías.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El Presidente propone a la Junta la reelección en el cargo de Comisario Principal al Eco. José Luis Mazón, profesional con vasta experiencia e idoneidad absoluta.

La Junta por unanimidad acoge la propuesta del Presidente y designa como Comisario Principal de la Compañía, señor Eco. José Luis Mazón, por el período de dos años.



SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El Presidente manifiesta que con el objeto de formalizar la conversión del capital de sucres a dólares como lo ordena la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000, es necesario introducir ciertas reformas puntuales a los estatutos, la primera relacionada con el capital social y las acciones que deben representarse en dólares de los Estados Unidos de América, las demás, para establecer nuevos porcentajes de asistencia a las Juntas Generales, la periodicidad de las reuniones de Directorio y aclarar los casos de subrogación por falta del Presidente o Gerente General.

La Junta aprueba por unanimidad la conversión del capital social y de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América conforme a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, de 8 de marzo del 2000 y la Resolución No. 00.Q.IJ.008, expedida por la Superintendencia de Compañías, el 24 de abril del 2000 y, además, las siguientes reformas a los estatutos sociales:

La primera parte del artículo 4, dirá: "El capital social de la compañía es de USD 240.000,00 de los Estados Unidos de América dividido en 6'000.000,00 de acciones ordinarias y nominativas de USD 0.04, cada una, numeradas del 001 al 6'000.000, inclusive".

Modificar el art. 10 de los estatutos sociales en los siguientes términos:

"Salvo las excepciones previstas en la ley de compañías o estos estatutos, el quórum para que una junta general de accionistas pueda considerarse validamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, debe

Dr. Honorat Vincesani
 NOTARIO PUBLICO
 CANTON GUAYACUIL

estar formado por un número de accionistas que representen por lo menos el 60% del capital pagado; en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas que concurran cualquier sea el capital que represente, debiéndose advertir expresamente de este particular en la convocatoria que se haga. Sin embargo, si la junta general hubiere sido convocada para resolver el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía o su reactivación o convalidación y en general cualquier modificación a los estatutos, la junta se instalará legalmente, en primera convocatoria con la concurrencia de accionistas que representen por lo menos el 60% del capital pagado, en segunda convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital pagado y en tercera convocatoria con el número de accionistas que concurran”.

Reformar la parte final del art. 17, en los siguientes términos:

“Las sesiones ordinarias se efectuarán una vez cada dos meses en la fecha preestablecida y las extraordinarias en cualquier otra fecha que fueren convocadas”.-

La parte final del Art. 24 de los estatutos sociales, dirá:

“Son sus atribuciones y deberes los señalados en los presentes estatutos, en especial subrogar al Presidente en caso de falta temporal o transitoria”.

En el art. 25 de los estatutos sociales, se agrega lo siguiente:

“En caso de falta temporal o transitoria del Gerente General será subrogado

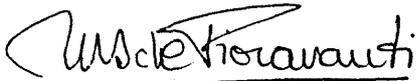
por el Presidente.

Se autoriza al representante legal la realización de las gestiones necesarias para formalizar las reformas a los estatutos.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada y suscrita, sin modificaciones, por el Presidente y Secretario actuantes.- f) Eoo. Vicente Muñoz Scaldafferry, Presidente.- f) Margarita Basombrio de Fioravanti, Gerente General- Secretario.-

CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original y corresponde al ACTADE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PREDUCA S.A., celebrada el 16 de junio del 2004.-

Guayaquil, 16 de junio del 2004



*Margarita Basombrio de Fioravanti
Gerente General*

*Dr. Piero Ayala Vincenzini
MARGARITA BASOMBRIO DE FIORAVANTI
GERENTE GENERAL*

1 legal de la compareciente y la copia del acta de Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas referida anteriormente.- Doctor Rómulo
3 Gallegos Vallejo, Registro ciento cincuenta y cinco.- HASTA AQUÍ
4 LA MINUTA.- Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes el
5 contenido del presente instrumento, dejándola elevada a escritura
6 pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente
7 escritura es INDETERMINADA.- Leída esta escritura de principio a fin,
8 por mi el Notario en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe
9 en unidad de acto conmigo. DOY FE.

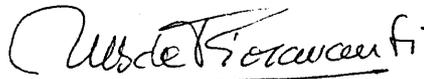
10

11 **P. PREDUCA S.A.**

12

13

14



15

MARGARITA BASOMBRIO DE FIORAVANTI

16

C.I.No.: 170634941-0

17

RUC No. 0991299823001

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta **QUINTA COPIA**
CERTIFICADA, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, El mismo
dia de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Viacoba
NOTARIO PUBLICO
CIUDAD GUAYAQUIL



RAZON : EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS SEGUNDO Y CUARTO DE LA RESOLUCION No. 05 - G - DIC - 0002692, DICTADA EL 5 DE MAYO DEL 2005, POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) , AB. OTTON MORAN RAMIREZ, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREDUCA S.A., OTORGADA ANTE MI EL 4 DE ABRIL DEL 2005, ASI COMO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE DICHA COMPAÑIA, QUE SE OTORGÓ ANTE MI EL 11 DE JULIO DE 1986.- GUAYAQUIL, MAYO 6 DEL 2005

Dr. Piero Ascart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

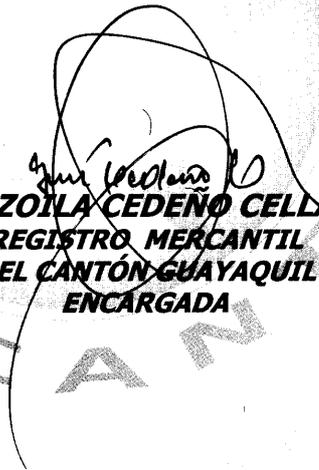




00000010

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0002692, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E); el 05 de Mayo del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital de sucres a dólares, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **PREDUCA S.A.; de fojas **43.402 a 43.418**, número **8.246** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.224** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Mayo del dos mil cinco.-**


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 163164
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: HENRY BAZURTO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *b.*